

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 286

Sábado 17 de diciembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3) . . . . . Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bolaños de Campos (Valladolid), en nombre y representación de la Corporación municipal de su presidencia, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la inscripción, en su día, en los libros registros de la Cuenca, de un aprovechamiento de aguas con las del río Valderaduey, en el término municipal dicho y al lugar denominado «Santa Lucía», con destino al riego de varias praderas propiedad del Ayuntamiento petitorio; describiéndose a continuación el aprovechamiento con sus características.

- Provincia.—Valladolid.
- Nombre del usuario.—Ayuntamiento de Bolaños de Campos.
- Corriente de donde se deriva el agua.—Río Valderaduey.
- Término municipal donde radica la toma.—Bolaños de Campos, al sitio conocido «Santa Lucía».

Volumen de agua utilizado.—Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Riegos en los prados denominados «La Villa», «Santa Lucía», «Guadaña», «Charcones», «Retuerta» y «Pradera del Molino».

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las solicitudes que estimen pertinentes en perjuicio de los particulares o Corporaciones. / En el tiempo se hace saber que no se hace saber ni valor alguno los que se formulen fuera de plazo. / Se hacen debidamente reintegrados conforme a la ley del Timbre en vigencia.



Valladolid, 12 de diciembre de 1960.—  
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5.597—3.192

**Servicio de Concentración Parcelaria**  
Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Olmedo (Valladolid) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de setiembre de 1955.

Primero. Que con fecha 29 de noviembre de 1960, la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Olmedo tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la

referida ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la terminación de su publicación para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representante, y expresando en el escrito el motivo dentro del término para hacer las notificaciones; advirtiéndose que si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 9 de diciembre de 1960.  
El ingeniero jefe de la Delegación,  
Federico Muñoz Durán.

5.585—3.186

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALAEJOS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber, que se halla expuesto al público, dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Alaejos, 12 de diciembre de 1960.—  
El alcalde, Pedro M. Santana.

5.381—3.193

#### BOECILLO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Boecillo, 2 de diciembre de 1960.—  
El alcalde, Cándido Martínez.

5.380—3.194

#### CASTRONUÑO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 3 del año actual, sobre habilitación de créditos, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para dotar y reforzar varios capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Castronuño, 9 de diciembre de 1960.—  
El alcalde (ilegible).

5.368—3.195

#### CASTROVERDE DE CERRATO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 7 de diciembre de 1960.—El alcalde, Fausto Alonso.

5.369—3.196

#### FRESNO EL VIEJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente número 2, de habilitación de créditos al presupuesto ordi-

nario en vigor, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Fresno el Viejo, 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, Félix González.

5.382—3.197

#### FUENTE OLMEDO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 2 de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario correspondiente al año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuente Olmedo, 9 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.372—3.198

#### GOMEZNARRO

Hago saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por quince días, suplemento de crédito, para reforzar algunas partidas del ejercicio de 1960, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Gomeznarro, 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, P. A., (ilegible).

5.376—3.199

#### MOJADOS

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente de suplemento de crédito número 2 tramitado para reforzar partidas del presupuesto ordinario del año actual.

Mojados, 9 de diciembre de 1960.—  
El alcalde, César Casado.

5.371—3.200

#### MORALEJA DE LAS PANADERAS

Don Claudio Martín Gómez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas,

Hago saber: Que en esta Secretaría y por espacio de quince días, se halla expuesto al público, expediente de transferencia al presupuesto de 1960, con cargo al sobrante del ejercicio anterior.

Lo que se hace público, para conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, Claudio Martín.

5.375—3.201

#### NAVA DEL REY

Se saca en cuarta subasta pública el aprovechamiento de piña del monte Común y Escobares, de este término, durante el año forestal 1960-61, bajo el tipo de licitación de cinco mil pesetas.

Los pliegos pueden presentarse en este Ayuntamiento, hasta las veinte horas del día 29 del corriente mes, toda vez que la apertura de los mismos, tendrá lugar a las doce horas del día 30 siguiente.

Nava del Rey, 12 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.635—3.202

#### POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, artículo 691, de la ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 13 de diciembre de 1960.—El alcalde, Bonifacio Carbajosa.

5.615—3.203

#### RUEDA

Se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, expediente de suplemento y habilitación de créditos que afecta al presupuesto municipal ordinario del año actual, por quince días.

Rueda, 5 de diciembre de 1960.—  
El alcalde, Aureliano Gatón.

5.383—3.204

#### TIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 4, de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de reclamaciones, artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Tiedra, 13 de diciembre de 1960.—  
El alcalde, Marcial Rodríguez.

5.616—3.205

#### VALVERDE DE CAMPOS

Por plazo de quince días, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones un expediente de su-

plemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Valverde de Campos, 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, Sofronio Blanco.

5.378—3.206

22-  
VELASCALVARO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, está de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Veascálvaro, 3 de diciembre de 1960.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

5.343—3.207

30-  
VELASCALVARO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, por los plazos que se expresan, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica, para 1961, por ocho días.

Padrón y listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana, para 1961, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, para 1961, por diez días.

Arbitrio municipal sobre la contribución territorial de rústica y urbana, para 1961, por ocho días.

Velascálvaro, 3 de diciembre de 1960.—El alcalde, S. Gutiérrez.

5.354—3.208

40-  
VELASCALVARO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, está de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones

y observaciones que estimen convenientes.

Velascálvaro, 3 de diciembre de 1960.—El alcalde, S. Gutiérrez.

5.354—3.209

30-  
VELILLA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento y otro de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velilla, 3 de diciembre de 1960.—El alcalde, E. Cortijo.

5.348—3.210

20-  
VILLACRECES

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos, durante el plazo que se indica:

Expediente de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario de 1960, por quince días.

Padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana, para 1961, por ocho días.

Villacreces, 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, J. Méndez.

5.373—3.211

28-  
VILLAFRADES DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público, que se halla expuesto al público, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 7 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.345—3.212

29-  
VILLANUEVA DE LA CONDESA

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un segundo expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior para dar frente a ciertos gastos no presupuestados y urgentes dentro del año actual.

El referido expediente está a dis-

posición para su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 6 de diciembre de 1960.—El alcalde-presidente, Hipólito Rueda.

5.351—3.213

32-  
VILLANUEVA DE DUERO

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente para habilitar y suplementar créditos en el presupuesto municipal ordinario del actual año, por medio de transferencia, a efectos de su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se inserta este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 6 de diciembre de 1960.—El alcalde, Joaquín Lara.

5.342—3.214

34-  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo de que después se hará mérito, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Valentín González Pérez, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, y dirigido por el letrado don Antonio Quintana, de la otra, como demandado, don Gregorio y don Lucio Castro de la Calle, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta

hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Gregorio y don Lucio Castro de la Calle, vecinos de Aranda de Duero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así se acordó en audiencia, lo pronuncio, mapó y firmo: Rafael Gómez-Escobar.

Y con el fin de notificación en forma a los rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.393—3.215

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, del pueblo de Manzanillo y años de 1959 y 1960, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudores, don Nicolás Arranz Arranz y otros.—Débito, 267,08 pesetas.

Una viña, polígono 7, parcela 232, pago Angostillo, cabida 44-10 áreas;

linda Norte, camino de Peñafiel a Langayo; Sur, carretera de Peñafiel a Olmedo; Este, 230, El Estado, y Oeste, 233, Justo Peña.

Otra tierra, polígono 16, parcela 168, pago Corral del tío Marcos, cabida 1-76-39 hectáreas; linda Norte, 165, Pura Arranz; Sur, camino de las Aguaduchas; Este, 169, Wenceslao Peña, y Oeste, 164, Víctor de la Fuente.

Deudora, doña Juliana Arranz San Juan.—Débito, 483,51 pesetas.

Una tierra, polígono 2, parcela 10, pago Valderroño, cabida 1-10-23 hectáreas; linda Norte, camino viejo de Langayo a Muriel; Sur, 62, Moisés Arranz; Este, 11, Esteban Rodríguez, y Oeste, 9, Juan de la Horra.

Deudores, herederos de Valentín Esteban Cuenca.—Débito, 265,21 pesetas.

Una tierra, polígono 11, parcela 46, pago Confitera, cabida 1-10-24 hectáreas; linda Norte, 48, Filomena Velasco; Sur, 45, Luis García; Este, camino de la Cantera, y Oeste; 49, Simón Esteban.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se requiere a los mismos para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Manzanillo, 18 de octubre de 1960. Longinos Sordo.

4.962

RECAUDACION MUNICIPAL DE CUBILLAS DE SANTA MARTA

EDICTO

Don Andrés Velicia de los Ríos, recaudador municipal de los arbitrios de Cubillas de Santa Marta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos los cubiertos correspondientes a los años 1957, 1958 y 1959, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que se refiere, sin que por el momento se haya presentado representante alguno para que se señale domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone. Hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vi-

gente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer, en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía”.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS.

Deudor, don Gregorio Aguado Valentín.—Débito, 166,81 pesetas.

Una viña al pago de el Aguilón, de 65 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Sixto Aguado; Este, José Velasco y otro; Sur, Felipe Díez, y Oeste, Luis Alvarez y otro. Polígono 29, parcela 76 del Catastro.

Deudor, don Eusebio Esteban Simón.—Débito, 219,36 pesetas.

Una viña al pago de Valvinoso, de 65-32 áreas; linda Norte, Guadalupe Dueñas; Este, camino Valvinoso; Sur, Patrocinio Fernández, y Oeste, Luis Alvarez. Polígono 29, parcela 28 del Catastro.

Deudor, don Eusebio Esteban Calvo.—Débito, 80,49 pesetas.

Tierra al pago de Ventilla, de 3-91-90 hectáreas; linda Norte, Eusebio de Santiago; Este, camino de Cigales; Sur, Delfín Duque y otro, y Oeste, Modesta Esteban y otro. Polígono 9, parcela 26-33-34 del Catastro.

Deudor, don Francisco Caballero.—Débito, 187,18 pesetas.

Una viña al pago de Aguilón, de 73-48 áreas; linda Norte, Mariano Caballero; Este, José Valentín; Sur, y Oeste, Antonino Arias y otro. Polígono 29, parcela 85 del Catastro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cubillas de Santa Marta, 11 de noviembre de 1960.—Andrés Velicia.

5.124

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLANUEVA DE DUERO

Hago saber: Que en el expediente de transpresupuestaria y ampliación de este, dentro del ordinario de 1960, puestos al público, en la Secretaría Hermandad, por plazo de quince días para que puedan ser examinadas y reclamaciones, una vez pasado el término no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva de Duero, 7 de diciembre de 1960.—El jefe de la Hermandad, Gregorio Lara.

5.353—3.216

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL